

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 21 DE ABRIL DE 2022.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

231/2020

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 192, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ARCHIVOS Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, ASÍ COMO DE SENDAS OMISIONES LEGISLATIVAS.

(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)

**3 A 47
RESUELTA**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES
21 DE ABRIL DE 2022.**

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LORETTA ORTIZ AHLF
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

AUSENTES: SEÑORA MINISTRA Y SEÑOR MINISTRO:

**ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
(POR GOZAR DE VACACIONES, EN VIRTUD
DE HABER INTEGRADO LA COMISIÓN DE
RECESO CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE DOS
MIL VEINTIUNO)**

**JAVIER LAYNEZ POTISEK
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 11:55 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Secretario, dé cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 40 ordinaria, celebrada el martes diecinueve de abril del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica se consulta ¿se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 231/2020, PROMOVIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 192, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ARCHIVOS Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 166, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ADICIONADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 192 EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VII, 50, PÁRRAFO PRIMERO, EN SUS PORCIONES NORMATIVAS “PROFESIONALES MULTIDISCIPLINARIOS DE LA MISMA INSTITUCIÓN, REPRESENTANTES DE” Y “O SUS EQUIVALENTES”, 66, 68, PÁRRAFO TERCERO, 79 EN SU PORCIÓN NORMATIVA “QUE CONFORMARÁN EL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL

ESTADO”, Y 97, FRACCIÓN VI, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “AUTORIZADOS POR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO”, DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, EN TANTO SE SUBSANAN LOS VICIOS ADVERTIDOS EN ESTA SENTENCIA, EN EL ORDEN JURÍDICO DE DICHO ESTADO SERÁ APLICABLE DIRECTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, COMO SE PUNTUALIZA EN LOS CONSIDERANDOS NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO QUINTO DE ESTE FALLO.

CUARTO. SE VINCULA AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE, A MÁS TARDAR EN EL PRÓXIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, REALICE LOS AJUSTES QUE, EN SU CASO, CONSIDERE PERTINENTES EN SU LEGISLACIÓN INTERNA A FIN DE OTORGAR UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL AL ARCHIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ACORDE CON LO MANDATADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Señoras, señores Ministro, tal como acordamos la metodología en la sesión previa, este asunto lo iremos votando de manera muy ágil, toda vez que se apoya en —ya— un buen número de precedentes. Esta mecánica la hemos estado utilizando en sesiones recientes y también con la idea de que podamos concluir la sesión temprano para que las Ministras y Ministros podamos continuar con el estudio

del asunto que veremos el lunes, que es el asunto del PANAUT, que es de una enorme relevancia y complejidad.

Someto a consideración de ustedes los apartados de competencia, oportunidad, legitimación, precisión de las normas impugnadas, causales de improcedencia y catálogo de temas que serán analizados en esta resolución. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Señora Ministra ponente, el tema que sigue es el parámetro de regularidad constitucional.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente, con su permiso.

En este apartado se retoma lo establecido en la acción de inconstitucionalidad 141/2019: el parámetro de regularidad constitucional que, por mayoría del Pleno y a raíz de la reforma constitucional en materia de transparencia de dos mil catorce, se facultó al Congreso de la Unión para emitir la ley general a fin de establecer las bases uniformes para la preservación de la memoria histórica y una administración homogénea de los archivos de todos los órdenes de gobierno, atento a lo previsto en el artículo 6, apartado A, fracción V, y 73, fracción XXIX-T, de la Constitución Federal. También se citan —ya— en este proyecto los precedentes que nos había sugerido la Ministra Norma Piña de las acciones anteriores. Gracias, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor de la propuesta, separándome del entendimiento que se da a las leyes generales y al federalismo mexicano —como lo he hecho en precedentes—, y me reservo un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto, separándome de algunas consideraciones y por razones adicionales.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En contra y anuncio voto particular.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de ocho votos a favor de la propuesta; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, en contra de las consideraciones precisadas, con reserva de voto concurrente; la señora Ministra Piña Hernández, en contra de algunas consideraciones y con consideraciones adicionales;

voto en contra del señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, quien anuncia voto particular.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Señora Ministra Esquivel, el considerando octavo, si es tan amable.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. El considerando octavo es la omisión de establecer el nivel jerárquico de subsecretario titular de la unidad administrativa o su equivalente para el titular del archivo general del Estado, así como de homologar los requisitos de elegibilidad, establecidos en la Ley General de Archivos. Se propone parcialmente fundado lo alegado por el INAI en este apartado.

En primer término, se considera infundada la omisión alegada relativa al establecimiento de los requisitos de jerarquía y elegibilidad del titular del archivo general del Estado de Guanajuato, pues ello forma parte de la libertad de configuración legislativa que tiene la entidad federativa, toda vez que el mandato de equivalencia, previsto en el 71, último párrafo, de la Ley General de Archivos, se exige respecto de la integración de los órganos del sistema local, así como su funcionamiento y atribuciones, pero no de los requisitos de elegibilidad de sus integrantes, lo que, incluso, se resolvió de acuerdo al precedente 101/2019 y 141/2019.

Por otra parte, se declara fundado el argumento relativo a que el legislador local debió prever, respecto del director general del archivo local, la prohibición de establecer en el último párrafo del artículo 111 de la Ley General de Archivos, de acuerdo al cual no podrá desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión con

excepción de aquellos que pueda desempeñar en las instituciones docentes, científicas o de beneficencia, siempre que sean compatibles con sus horarios, responsabilidades y actividades dentro del archivo general, pues ello incide en el correcto funcionamiento del ente especializado en materia archivística. Aquí existe esta omisión legislativa. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministro Presidente. Estoy en contra en relación a la validez de la omisión del requisito de que el titular de dicho ente no sea cónyuge o tenga parentesco con los miembros del órgano de gobierno.

La razón es que la prohibición consistente en que el director general del archivo del Estado no debe ser cónyuge ni tener relación de parentesco con cualquiera de los miembros del órgano de gobierno. Difiero de la propuesta, toda vez que no solo se trata de un requisito de elegibilidad respecto de los cuales, efectivamente, existe libertad configurativa, sino que se trata de una prohibición que incide en la integración de dicho ente; aspecto respecto del cual —ya— existe el mandato de equivalencia para los sistemas locales, de ahí que esa omisión viole lo establecido en el artículo 71 de la Ley General de Archivos; prohibición que se entiende y es deseable, puesto que tiene como finalidad evitar conflictos de intereses, como el de que podría suscitarse si un integrante del órgano de gobierno fuera pariente o cónyuge del director general del archivo general del Estado. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Muchas gracias, Ministro Presidente. En este tema, estoy a favor de declarar infundada la omisión relativa a que el nivel jerárquico del titular debe de quedar previsto en la ley de archivos local; no obstante, arribo a dicha conclusión por razones distintas.

A mi parecer, el nivel jerárquico del titular de los archivos estatales es un aspecto —ya— previsto por el artículo 71 de la Ley General de Archivos, que no requiere una reiteración forzosa. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. ¿Algún otro comentario? Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias, señor Presidente. Solamente, estoy a favor del proyecto en este punto, solo me separaría del párrafo cuarenta y tres en su parte final, donde señala textualmente: “máxime que el establecimiento de estos requisitos es un aspecto ya previsto por la Ley General y cuya concretización resulta de carácter administrativo; además, tales exigencias pueden quedar previstas, por ejemplo, en el reglamento interno del Archivo local”. Esta parte —yo— no la he compartido en precedentes y también me separo en este punto, incluso, tiene trascendencia en algún punto posterior. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Yo estoy a favor del sentido del proyecto que propone declarar

infundados los conceptos de invalidez encaminados a demostrar que el legislador local omitió establecer jerarquía y requisitos; sin embargo, estoy en contra de que se declare fundado el argumento encaminado a demostrar que el Congreso Estatal debió establecer una prohibición a su director general para desempeñar otro empleo, cargo o comisión. ¿Algún otro comentario? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor, separándome de algunas consideraciones.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: En contra.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor, apartándome del párrafo cuarenta y tres.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Yo voy a votar en contra de declarar infundadas las omisiones previstas en la ley del Estado respecto del análisis del nivel jerárquico que debe tener el director del archivo, el análisis de los requisitos de elegibilidad del citado director general, y este voto es congruente con lo que voté en la acción 101/2019, que se cita como precedente. Y estoy con el proyecto de declarar fundada la omisión prevista en el último párrafo del artículo 111 de la ley impugnada.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En contra de que se declare fundado el argumento de que el

Congreso debió establecer una prohibición para que el director general desempeñe otro cargo o comisión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que, por lo que se refiere a la propuesta de declarar fundada la omisión respectiva, existe una mayoría de siete votos; con el voto en contra de la señora Ministra Ortiz Ahlf y del señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea; y, por lo que se refiere a la propuesta de infundado, existe una mayoría a favor de la propuesta de siete votos; con voto en contra de la señora Ministra Ortiz Ahlf y de la señora Ministra Piña Hernández.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN ESOS TÉRMINOS QUEDA RESUELTO.

Entendería —y quiero consultarlo con el Pleno— que una omisión legislativa requeriría también votación calificada para poder... porque es una especie de invalidez desde otra perspectiva. ¿Están ustedes de acuerdo? Ahora, siendo esto, tendríamos que esperar para este apartado que estuviera integrado el Tribunal. Yo, para evitar que el tema se siga alargando, —yo— haría un voto aclaratorio y sumó mi voto para que se tenga —ya— la mayoría de la omisión porque, seguramente, esta mayoría se lograría con nuestros compañeros... nuestra compañera y compañero y, para evitar que el asunto quede sin resolver, —yo— haría un voto aclaratorio, explicando que modifiqué mi voto para que se logre esta mayoría calificada. Continuamos, entonces, con el noveno, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. El considerando noveno: la naturaleza jurídica del

archivo general local como unidad administrativa especializada en materia de archivos. Se propone declarar la invalidez del artículo 4°, fracción VII, de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato por cuanto define al archivo general local como una unidad administrativa especializada en materia de archivos, siguiendo lo sustentado por este Pleno en las acciones 141/2019, 122/2020 y 132/2019. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor. Anuncio voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Estoy a favor con un voto aclaratorio porque considero que el precedente 141/2019 se trató de un supuesto distinto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto por consideraciones distintas.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de nueve votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anuncia voto concurrente; la señora Ministra Piña Hernández, voto aclaratorio; y el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea por consideraciones diversas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Señoras y señores Ministros, el considerando décimo es la integración del consejo estatal de archivos y facultades de su presidente. Tiene cinco subapartados. Sugiero a ustedes que, tal como lo decidimos en la sesión previa, podamos ir votando cada uno de los apartados. Señora Ministra ponente, por favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. En este considerando décimo, efectivamente, se analiza la constitucionalidad del artículo 66 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato en torno a la integración del consejo estatal de archivos y las facultades de su presidente, a través de estos cinco temas.

El 10.1 es la omisión de prever en la ley el mecanismo de selección del representante de archivos privados ante el consejo estatal de archivos. Se propone declarar infundado el argumento relativo a que el artículo 66 de la ley impugnada resulta inconstitucional al no establecer la forma en que se hará la selección del representante de los archivos privados de interés público ante el consejo local, de modo equivalente a como lo prevé el artículo 65 de la Ley General de Archivos. Además, este artículo impugnado delega tal función al

reglamento, pues, atento a lo dispuesto por este Pleno en las referidas acciones 101/2019 y 141/2019, el deber de armonización legislativa que exige la ley general, conforme a los artículos 71, 65 y 111, no constriñe a las legislaturas locales a establecer exactamente el mismo procedimiento de sus leyes de archivos, por lo que la designación de su representante de archivos privados podría quedar prevista válidamente en el reglamento interno del archivo local. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias, señor Ministro Presidente. Yo —con todo respeto— estoy en contra. Ya he votado así en algunos de los precedentes, como en la acción de inconstitucionalidad 132/2019. Desde mi perspectiva, —sí— existe la omisión legislativa, por lo tanto, sería fundado el concepto, ya que los requisitos para ocupar un cargo público no pueden ser cuestiones cuya concretización resulta de carácter administrativo, pues, en términos del artículo 35, facción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los requisitos para ocupar un cargo público deben estar previstos en una ley formal y material. En ese sentido, —yo— voto en contra de este apartado. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro Aguilar. Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido que acaba de expresar el Ministro

Aguilar, —yo— no comparto que sea factible dejar al ámbito reglamentario el establecimiento de los requisitos para la designación, y estimo que no es óbice a lo anterior lo que el proyecto refiere en el sentido de que es el procedimiento para la designación del representante de archivos privados el que no tiene que estar previsto de forma idéntica que en la ley general. Esto admito que es cierto; pero, en la especie, el precepto impugnado refiere no solo al procedimiento, sino a la designación misma, lo que incluye —desde luego— los requisitos para ese efecto. En consecuencia, —yo— también estaría en contra en este punto. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. ¿Algún otro comentario? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: En contra, como lo he hecho en precedentes.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: En contra.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En contra.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Estoy con el sentido, separándome de consideraciones, por consideraciones diferentes y haré un voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

Con el sentido del proyecto, en contra del parámetro que se desarrolla.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de seis votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Piña Hernández, en contra de consideraciones, por diferentes, con anuncio de voto concurrente; y el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra del parámetro de regularidad.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Y toca referirnos al tema 10.2, señora Ministra Esquivel, por favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. El 10.2 es la integración de la Universidad de Guanajuato en el consejo estatal de archivos.

Se propone declarar fundado el argumento relativo a que la fracción XI del artículo 66 de la Ley de Archivos de Guanajuato rompe la equivalencia que mandata la ley general en la materia, al contemplar a la Universidad de Guanajuato como un integrante permanente en el consejo local de archivos. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

Muchísimas gracias, Ministro Presidente. En este punto, estoy — respetuosamente— en contra de la propuesta.

Me parece que la inclusión de la Universidad de Guanajuato, como miembro del consejo estatal de archivos, es una situación que no afecta la equivalencia funcional prevista en la ley general para los sistemas locales, pues, en abstracto, no considero que entorpezca o dificulte las labores del órgano. Por el contrario, considero que se respetan los integrantes mínimos que deben de estar presentes y se privilegia una integración diversa que debe tener este consejo como órgano encargado de implementar la política definida por el consejo nacional.

En ese sentido, considero que la presencia de la universidad estatal puede tener una repercusión positiva en las tareas del consejo, por lo que voto por su validez. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias, señor Ministro Presidente. Yo tampoco estoy de acuerdo —con todo respeto—. Ya lo he manifestado en precedentes, como —de nuevo— la acción de inconstitucional 132/2019. Incluso, en aquel asunto —que será de la legislación del Estado de Nuevo León— también se presentó en una circunstancia semejante. Y —yo— señalo que no tiene que haber un equivalente exactamente idéntico que la Universidad de Guanajuato como parte integrante del consejo local de la entidad. Al hacerlo, regula de una forma diversa la Ley General de Archivos.

No obstante, esa regulación diversa y a pesar de no ser idéntica, no me parece contraria al parámetro de validez anunciado, pues debemos entender el estado contemplado en la ley general como un piso mínimo, que el legislador local puede ampliar siempre y cuando no altere el correcto funcionamiento del consejo, lo que considero no se afecta en perjuicio de la deliberación pública, ya que, al escuchar la representación de la Universidad de Guanajuato, no solo no entorpece el funcionamiento del consejo, sino que lo enriquece en favor de la ciudadanía.

De esta manera, —con todo respeto— no coincido con la propuesta de declarar la invalidez de la fracción XI del artículo 66 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato. Es cuanto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro Aguilar. Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señor Ministro Presidente. Seré muy breve. Tampoco coincido con la declaración de invalidez que se hace en este concepto, pues, de acuerdo con las funciones que la Constitución Local le confiere a la Universidad de Guanajuato, creo que esto hace coincidir las razones por las que integra este órgano del Estado.

Por esta razón, estimo, entonces, que es infundado el alegato, más allá de que tampoco puedo coincidir en que esto rompa con la equivalencia que exige la ley general de la materia. Gracias, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Ministro Gutiérrez.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Gracias, Ministro Presidente. Mi voto también será en contra. Me uno a las razones —ya— expresadas por el Ministro González, Aguilar y Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Únicamente quisiera —yo— comentar que la participación de la Universidad de Guanajuato —como lo indica el propio accionante— se encuentra prevista en el cuarto párrafo del artículo 66 impugnado, como invitado permanente del consejo estatal con voz, pero sin voto, al ser un órgano al que la propia Constitución Política Local reconoce autonomía, en términos del artículo 3°, séptimo párrafo. Gracias, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. ¿Algún otro comentario? Yo estoy a favor del sentido del proyecto. Me aparto de las consideraciones de los párrafos noventa y noventa y cinco y, adicionalmente, advierto que el artículo 66 impugnado restringe la participación de los municipios en el consejo local de archivos; razón —desde mi punto de vista— de inconstitucionalidad adicional. Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: En contra.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: En contra.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: En contra.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el sentido, con un voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto. Me aparto de los párrafos noventa y noventa y cinco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de cinco votos a favor de la propuesta de invalidez.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: CONSECUENTEMENTE, NO SE LOGRARÍA LA MAYORÍA CALIFICADA NI AUN ESTANDO INTEGRADO EL PLENO EN SU TOTALIDAD. CONSECUENTEMENTE, SE DESESTIMA.

Y pasamos al 10.3, señora Ministra ponente, por favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. El 10.3. es la omisión de integrar en el consejo estatal de archivos al consejo técnico y científico archivístico. Aquí se propone declarar fundado el argumento relativo a que el artículo 66

impugnado omite integrar al consejo técnico y científico archivístico en el consejo local de archivos, lo cual tiene lugar en razón de que el legislador local definió al archivo general del Estado como unidad administrativa especializada en materia de archivos y no como un organismo descentralizado no sectorizado, como lo exige la ley general, en donde deriva la ausencia de una estructura orgánica propia, incluso, patrimonial para el archivo general local que incluya un consejo técnico y científico archivístico. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Muy brevemente. Yo estoy a favor del proyecto y debe declararse fundado el concepto de invalidez planteado en torno a la existencia de una deficiente regulación de la estructura orgánica y patrimonial del archivo general del Estado. Considero correcta la conclusión del proyecto en tanto que el Congreso del Estado no implementó un archivo general en la entidad que sea equivalente al órgano contemplado en la ley general; de ahí que, coincido con el proyecto. Solamente, me permito sugerir que se señale expresamente —aquí en este apartado— que, al ser fundado el planteamiento de la comisión accionante, lo conducente será declarar la omisión legislativa acusada, cuyos alcances serán delimitados posteriormente en el apartado de efectos de esta resolución. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted, señor Ministro Aguilar. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto, apartándome de algunas consideraciones.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de nueve votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de algunas consideraciones.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Señora Ministra ponente, le ruego referirse al tema 10.4.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Con su permiso. El tema 10.4. es la omisión de la facultad del presidente del consejo estatal de archivos, así como del resto de sus integrantes para invitar a las sesiones a las personas que considere pertinentes, según la naturaleza de los asuntos a tratar. Se propone declarar fundado lo alegado por el INAI en el

sentido en que el artículo 66 de la ley impugnada omite establecer la facultad del presidente del consejo local de archivos, así como del resto de sus integrantes para invitar a las sesiones del consejo a las personas que consideren pertinentes, quienes intervendrán con voz, pero sin voto, como lo establece el artículo 65, cuarto párrafo, de la Ley General de Archivos, lo cual se traduce en una afectación en la homologación de las atribuciones que impacta el funcionamiento del consejo local de archivos frente a su homólogo nacional, que sí cuenta con esa atribución. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias, señor Presidente. En este punto —respetuosamente—, no comparto la propuesta. Este Tribunal Pleno, al resolver la acción de inconstitucionalidad 122/2020 y la diversa 101/2019, al analizar la Ley de Archivos, en un caso, de Oaxaca y, en otro caso, de Colima, determinó que la invitación permanente a estos órganos y, por mayoría de razón, la invitación eventual a otras personas a nivel federal no impacta de manera estricta y directa en la integración del órgano, tan es así que la ausencia de estos invitados no acarrea la actualización de supuesto alguno para suspender o cancelar el desarrollo de la sesión o la votación de los puntos a debate.

También se dijo que tampoco se prevé en la Ley General de Archivos —contrario a lo que ocurre con el resto de los miembros integrantes del consejo nacional— el nombramiento de suplentes en caso de ausencia de los representantes designados por los

órganos y que, por ello, el Tribunal Pleno consideró, en estos asuntos, que la decisión de conceder a los órganos autónomos locales o a otro tipo de personas que se consideran pertinentes una invitación permanente o contingente forma parte de la libertad configurativa de las entidades federativas. En ese sentido, —yo— estaría en contra en este punto. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro Pardo. ¿Algún otro comentario? Ministro Luis María Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias, señor Presidente. Yo también —y para no reiterar lo que ya dijo el señor Ministro Pardo— estoy en contra, precisamente, a favor de la libertad de configuración de las entidades federativas que, en este caso, no siento o no pienso que están contradiciendo las disposiciones de la ley general. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Ministro Aguilar. ¿Alguien más? Tome votación secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: ¿Con el proyecto?

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: ¡Ah!

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Ministro.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: En contra.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En contra.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra por mayoría de razón que el caso de la Universidad de Guanajuato.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Estoy con el sentido del proyecto; pero, toda vez que no comparto el parámetro en el cual se apoya, estoy en contra de las consideraciones.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de cinco votos a favor de la propuesta de declarar la omisión fundada, por lo que no se alcanza la votación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: SE DESESTIMA.

Gracias, secretario. Pasamos al tema 10.5 —el último tema de fondo—. Señora Ministra ponente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. En este último tema del considerando décimo, se propone declarar fundado el argumento relativo a que en la fracción VI del artículo 66 impugnado, al disponer que la titularidad de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Archivos de Guanajuato corresponde al presidente del instituto de transparencia y acceso a la información de dicha entidad federativa, contraviene el último párrafo del artículo 66 de la Ley General de Archivos, el cual establece que el nombramiento y remoción del Secretario Técnico del Consejo Nacional corresponde a su presidente, cuya titularidad recae en el Director General del Archivo General de la Nación, pues ello rompe con el mandato de equivalencia en atribuciones que exige el ordenamiento marco, de donde se sigue que los sistemas locales de archivos deben prever una facultad equivalente a favor del presidente del consejo estatal, ejercida —precisamente— por el titular del archivo general del Estado para nombrar y remover al titular de la secretaría técnica del consejo local respectivo.

Finalmente y en vista del análisis desarrollado de los cinco temas, estoy proponiendo declarar la invalidez de todo el artículo 66 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, siendo aplicable el artículo 65 de la Ley General de Archivos únicamente respecto de las dependencias y organismos que tengan un homólogo en la entidad federativa a fin de evitar un vacío normativo respecto de la integración de dicho consejo e, incluso, respecto de las atribuciones que se otorgan a su presidente. En similares términos, este Pleno declaró la invalidez del artículo 73 de la Ley de Archivos del Estado de Colima, al resolver la acción 101/2019, por no regular la integración del órgano de gobierno del archivo general local de una

forma equivalente a la ley general, que hace en su homólogo a nivel nacional. Gracias, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Ministra. Ministro Gutiérrez.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Gracias, Ministro Presidente. Si bien estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, —yo— estaría solamente por la invalidez de una porción del artículo 66. Yo propondría invalidar solamente la parte que dice: “quien fungirá como titular de la secretaría técnica”. Gracias, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Ministro. Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias, señor Ministro Presidente. En exactamente los mismos términos que el Ministro Gutiérrez, —yo— no estaría por la declaración de invalidez de todo el artículo 66, sino que basta —para mí— con declarar la invalidez parcial del 66, fracción VI, exclusivamente en esa porción normativa, que dice: “quien fungirá como titular de la secretaría técnica”. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted, señor Ministro. Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Exclusivamente por la invalidez de la porción normativa que —ya— mencioné.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: En los mismos términos que el Ministro Gutiérrez.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto por la invalidez de todo el artículo 66.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo solo por la invalidez de la porción que señalé, en los mismos términos que los Ministros Gutiérrez y González.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra, conforme al precedente, que es la acción de inconstitucionalidad 101/2019.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existen cinco votos a favor de la propuesta del proyecto; tres votos por la invalidez de la porción normativa indicada por el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, y voto en contra del señor Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Habría ocho votos por algún tipo de invalidez?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si se suman los señores Ministros que votaron por la invalidez total a los tres que votaron por la invalidez de la porción normativa, podrían lograrse ocho votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Y aquí hay dos posibilidades: o que, quienes tienen tres votos, accedan sumarse a la invalidez total o que, quienes estamos por la invalidez total, podamos sumarnos. Porque es cierto que tiene un vicio de invalidez el precepto, entonces, creo que sería plausible que lográramos invalidar, por lo menos, alguna porción. Yo me voy a sumar a cualquiera de las dos posturas que tenga mayoría. No sé qué piensen, sobre todo, el Ministro Gutiérrez, que fue quien propuso una postura gradualista —digamos—.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: El problema con sumarme a la invalidez total es que —yo creo— que el consejo estatal —sí— puede estar integrado por el presidente del instituto, simplemente no puede fungir como titular de la secretaría técnica.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perfecto. Sí, Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Sí, —yo— también no estaría por la invalidez total y —yo— creo —con todo respeto— que los que votan por la invalidez total, obviamente, están también por la porción normativa que nosotros señalamos. Entonces, podría sumarse a la invalidez de la porción normativa que se está señalando y en la cual —sí— hay, por lo menos, ocho votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Es verdad. Lo que pasa es que, para quienes estamos con el proyecto, esto seguiría... el precepto seguiría viciado de inconstitucionalidad. Siempre tenemos el problema de la invalidez o inconstitucionalidades parciales, si se suman o no, pero no hay una regla, se tiene que ver cada caso. Hay

casos en que es muy sencillo y hay otros —como ahora— que hay reservas de cualquiera de las dos partes, pero reitero: —yo— los escucho y si hay, se va decantando, si se requiere mi voto para la mayoría calificada en cualquier sentido, —yo— lo sumo. Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señor Ministro Presidente. Solo explicitar que, en esta consideración, no estaría de acuerdo, pues declarar la invalidez de todo el artículo supondría —de algún modo— estar en contra de quienes votamos por la validez de algunas de las disposiciones que aquí se cuestionan. El proyecto es consistente, pues mantuvo un orden de invalidez que es lógico y natural en este último espacio; pero, quienes estemos por que no hay invalidez en todas las fracciones, difícilmente podríamos apoyar la invalidez de toda la disposición. Sería contradictoria con otras votaciones. Gracias, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Yo sumo mi voto a la invalidez parcial.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Yo también me sumo con el Ministro Pardo.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Cuántos votos iríamos entonces, secretario, hasta este momento?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ya van seis votos, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Seis votos.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: ¿También podemos nosotros?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí. ¿Estarían de acuerdo? Entonces, como se ve, es frecuente que ajustemos los votos en la sesión. Entonces, la invalidez parcial tiene ahora —ya— votación calificada, ¿es así?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así es, señor Ministro, incluso, me parece que el Ministro Pérez Dayán también se suma. Unanimidad de votos.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Yo también me sumo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, —ya— la habíamos contabilizado, señora Ministra. Entonces, incluso hay unanimidad. ¿Están ustedes de acuerdo? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

Perfecto, entonces se logra de esta manera. Ya concluimos los cinco apartados del considerando décimo.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, así es.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Ahora pasamos al décimo primero, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Con su permiso. El décimo primero es la omisión de establecer la participación del presidente del consejo estatal de archivos para el desarrollo de sus sesiones o de una persona que este designe como su suplente. Se propone declarar la invalidez del artículo 68 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, pues dicho precepto rompe con el mandato de equivalencia que exige la ley general, lo cual, en su artículo 66, establece como una atribución del presidente del consejo nacional su participación en las sesiones de dicho consejo tanto en primera como en segunda convocatoria, o bien, a través de la persona que este designe como su suplente, siendo que la ley impugnada no prevé dicha participación, al disponer únicamente que en la primera convocatoria habrá quorum estando presentes la mayoría de sus integrantes, en la segunda convocatoria podrá sesionar con los miembros que se encuentren presentes. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Muchas gracias, Ministro Presidente. En este tema, si bien concuerdo con la propuesta de invalidez, me parece que la razón esencial para exigir la presencia del presidente del consejo estatal de archivos en todas las sesiones atiende a la preminencia que tiene el archivo estatal dentro del sistema local de archivos, como

institución especializada en la materia, de ahí que la previsión bajo análisis podría afectar la funcionalidad y los propósitos del consejo estatal de archivos, contraviniendo el deber de equivalencia previsto por el artículo 71 de la ley general. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. ¿Alguien más? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor de la propuesta con razones adicionales.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor del proyecto, excepto el párrafo tercero del artículo 68. Gracias.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, con razones adicionales.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Y toca ahora referirnos al décimo segundo considerando, señora Ministra ponente, si es tan amable.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con permiso, Ministro Presidente. El décimo segundo es la facultad del comisionado presidente del organismo garante local de participar y apoyar al consejo estatal de archivos. Se propone reconocer la validez de la fracción XV del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la cual establece como facultad del comisionado presidente participar y apoyar al consejo estatal de Guanajuato en materia de archivos, pues solo se refiere a una facultad de apoyo en las labores del consejo local, sin que se afecte alguna atribución o represente una injerencia injustificada en su funcionamiento y operatividad interna. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. ¿Algún comentario? Yo estoy por la invalidez solamente de la porción normativa “apoyar”. Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor por consideraciones diferentes.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

Por la invalidez de la porción normativa “apoyar”, exclusivamente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe mayoría de ocho votos a favor de la propuesta consistente en reconocer la validez del artículo 166, fracción XV; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, por consideraciones diversas; el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea vota por la invalidez de la porción normativa “apoyar”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Considerando décimo tercero, si es tan amable, señora Ministra ponente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente, con su permiso. Se propone declarar fundado el argumento relativo a que el artículo 50 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, al disponer que el grupo interdisciplinario de cada sujeto obligado se integrará por representantes de las áreas respectivas, es contrario al diverso 50 de la Ley General de Archivos, pues este precepto indica que dicho grupo se integra por los titulares de las áreas respectivas. Por ello, se propone declarar la invalidez del artículo 50, primer párrafo, de la Ley de Archivos de Guanajuato, únicamente, en la porción normativa que dice “profesionales multidisciplinarios de la misma institución,

representantes de”, así como de la diversa porción que señala “o sus equivalentes” a fin de que el precepto se lea de la siguiente manera: “Artículo 50. En cada sujeto obligado deberá existir un Grupo Interdisciplinario, que estará integrado por las áreas siguientes”. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. ¿Algún comentario? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor de la propuesta, pero únicamente por razones sobre seguridad jurídica.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe mayoría de ocho votos a favor de la propuesta; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, solo por las razones de seguridad jurídica; el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea vota en contra.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Y el considerando décimo cuarto, si es tan amable, Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con su permiso, Ministro Presidente. Se propone en este considerando décimo cuarto declarar fundado el argumento relativo a que el artículo 79 de la Ley de Archivos de Guanajuato contraviene la ley general, al otorgar la facultad a los sujetos obligados para emitir declaratorias de patrimonio documental del Estado, ya que, si bien es válido que dicho precepto, en su primera parte, prevea que los sujetos obligados determinarán los documentos que constituyen su patrimonio documental, ello se refiere a una facultad selectiva y de identificación en torno a los documentos con valor histórico que, por sus funciones, tenga el sujeto obligado en su poder, pero sin que esta facultad pueda llegar al grado de que esa documentación tenga el carácter de patrimonio documental del Estado, pues ello corresponde, en todo caso, declararlo al archivo general de la entidad federativa en los términos del artículo 81 de la ley de archivos local.

Por tanto, se propone declarar la invalidez del artículo 79 de la Ley de Archivos de Guanajuato, en la porción normativa que dice: “que conformarán el patrimonio documental del Estado”, a fin que dicho precepto se lea en los términos siguientes: “Artículo 79. Los sujetos obligados deberán determinar los documentos que constituyen su patrimonio documental”. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias, señor Presidente. Yo —con todo respeto— no comparto la propuesta. Considero que debe reconocerse la validez del artículo 79 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato a través de la interpretación sistemática con el artículo 81 —que mencionaba la señora Ministra ponente—, de manera que se entienda que los sujetos obligados deberán determinar los documentos que constituyen su patrimonio documental, pero que será exclusivamente el archivo general del Estado el órgano que emita la declaratoria de patrimonio documental, es decir, el contenido del artículo 79 impugnado lo veo como una etapa previa no vinculante, que deberá ser aprobada ineludiblemente por el archivo general para que se concluya con la determinación de que se trata de un patrimonio documental.

En ese sentido, haciendo este análisis conjunto con ambas disposiciones, —yo— considero que no se debería declarar la invalidez de esta norma. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro Aguilar. Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: En contra.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:
En contra por la invalidez total del artículo 79.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de siete votos a favor del proyecto en sus términos; el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea vota por la invalidez total del artículo 79; el señor Ministro Aguilar Morales vota en contra.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con un voto aclaratorio para no tener que esperar la resolución del asunto, sume mi voto al de la mayoría, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Bien.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Cuál sería, entonces, el resultado?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Mayoría de ocho votos por la invalidez de la porción normativa “que conformarán el patrimonio documental del Estado”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Bien. **APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

El décimo quinto, señora Ministra, por favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. En este considerando se analiza la impugnación que hace el INAI respecto al artículo 97, fracción VI, de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, el cual prevé, como infracción administrativa, no publicar el catálogo de disposición documental, el dictamen y el acta de baja documental autorizados por el grupo interdisciplinario, así como el acta que se levante en caso de documentación siniestrada en los portales electrónicos.

Se propone declarar la invalidez de la porción normativa que dice: “autorizados por el Grupo Interdisciplinario”; pues, conforme al artículo 116, fracción VI, de la ley general, corresponde a los archivos generales de los Estados aprobar el catálogo de disposición documental, el dictamen y el acta de baja documental. De esta forma, al declarar la invalidez de la porción normativa “autorizados por el Grupo Interdisciplinario” de la fracción VI del artículo 97 impugnado, válidamente puede leerse de la siguiente forma: “VI. No publicar el catálogo de disposición documental, el dictamen y el acta de baja documental, así como el acta que se levante en caso de documentación siniestrada en los portales electrónicos”. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

Muchas gracias, Ministro Presidente. En este apartado, estoy a favor de las consideraciones en cuanto a señalar que la fracción VI del artículo 97 en la porción normativa “autorizados por el Grupo Interdisciplinario” resulta inválida; no obstante, me genera dudas si invalidar únicamente la porción normativa propuesta basta para subsanar la deficiencia detectada. En un primer momento, considero que la infracción sin la porción normativa no mantiene el mismo significado ni sanciona adecuadamente la falta de publicación de los documentos autorizados por el archivo estatal, sino que se ocuparía para sancionar la falta de publicación de los documentos, pero sin importar si estos fueron o no autorizados por el archivo estatal.

En segundo lugar, me parece que, al estar frente a un régimen de derecho administrativo sancionador, no cabría hacer una interpretación de la infracción a partir de lo dispuesto por la ley general, más aún cuando la legislación local ni siquiera contiene una facultad para que el archivo estatal emita los dictámenes de baja documental o transferencia secundaria. Por lo anterior, si bien estoy a favor de la propuesta, votaré por la invalidez de la fracción VI impugnada en su totalidad, reservándome un voto concurrente. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. ¿Algún otro comentario? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor de las consideraciones, pero en contra por la invalidez de la fracción VI en su totalidad.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: A favor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:
Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de ocho votos a favor de la propuesta de invalidez en sus términos; el señor Ministro González Alcántara Carrancá vota por la invalidez total de la fracción VI y anuncia voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Y pasamos al considerando décimo sexto, señora Ministra ponente, por favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. En este considerando décimo sexto se propone declarar infundado el argumento relativo a que la Ley de Archivos de Guanajuato no es acorde con la ley general al omitir un catálogo de delitos, como lo hace el ordenamiento marco en su artículo 121

y, de manera destacada, lo relativo a la destrucción de documentos relacionados por violaciones graves a derechos humanos, pues, al resolver las acciones 141/2019 y 122/2020, se observó mayoritariamente por este Pleno que no existe obligación de que las legislaturas locales repliquen los delitos establecidos en la ley general.

En este apartado —yo— votaré en contra, pues, como lo hice en el precedente —en mi criterio—, las entidades federativas deben de instituir un sistema homogéneo en materia de protección de archivos, lo que incluye la incorporación de delitos en esta materia, como lo hace la ley general. El proyecto en esta parte, en este considerando décimo sexto, lo construí de acuerdo a la opinión de la mayoría de la señoras y señores integrantes del Pleno. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. ¿Algún otro comentario? Señora Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: En este apartado, estoy a favor del proyecto, pero por consideraciones adicionales. Comparto el sentido del proyecto, ya que ni la Constitución Federal ni la ley general de la materia establecen la obligación para las legislaturas locales de replicar los delitos previstos en la Ley General de Archivos, pues ello implicaría desconocer el sistema federalista de competencia residuales que establece la Constitución, en virtud del cual todo lo que no esté expresamente reconocido en la Federación se entiende reservados a los Estados.

En ese sentido, como se sostuvo en la acción de inconstitucionalidad 20/2010, las entidades federativas están en

libertad de legislar en materia penal en sus ámbitos territoriales, siempre que no se trate de conductas respecto de las cuales el Congreso de la Unión tiene facultades exclusivas para legislar. Por lo tanto, si los artículos constitucionales 6° y 73° no prevén a favor de la Federación la facultad de establecer los tipos penales en materia de archivos, podemos concluir que la Constitución no sustrae de la órbita de competencia de las entidades federativas la facultad de establecer delitos en la materia, por lo que conserva la atribución de legislar a su respecto, de acuerdo con la política criminal que decidan. Por estas razones, votaré a favor del sentido del proyecto con estas consideraciones adicionales. Es cuanto, Ministro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Yo también estoy en contra, en atención a que así he votado en precedentes. Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de siete votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Ortiz Ahlf, con consideraciones adicionales; y voto en contra de la señora Ministra Esquivel Mossa y el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN ESOS TÉRMINOS SE APRUEBA.

Y consulto a la ponente si hay algún comentario sobre los efectos.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Ninguno, Ministro Presidente. Lo hicimos de acuerdo a los precedentes, en donde se propone vincular al Congreso local para que, a más tardar el próximo periodo ordinario de sesiones a la notificación de la presente sentencia, realice los ajustes que, en su caso, proceden.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, Ministro Presidente. Estoy de acuerdo con este capítulo de efectos; sin embargo, no todas las disposiciones que aquí se narran fueron motivo de invalidez. Bajo esa perspectiva, supongo se hará el ajuste correspondiente y así —yo— estaría de acuerdo con este. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Sí, desde luego, este apartado se tiene que ajustar a lo que resultaron las votaciones. Si...

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Quedarían fuera las normas que se desestimaron.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, sí, por supuesto. En votación económica consulto ¿se aprueba este apartado modificado? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

¿Secretario, tenía algún comentario?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: No, en los resolutivos le puedo señalar cuáles son los cambios.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, pero ahorita estábamos en los efectos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: En los efectos, sí.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Ya, una vez que hemos votado los efectos, le ruego —ahora sí— nos explique las modificaciones a los resolutivos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con gusto, señor Ministro Presidente. Se adiciona un resolutivo segundo, en el cual se desestima la presente acción respecto del artículo 66, fracción XI, de la Ley de Archivos, incluso, en cuanto a la omisión analizada en el punto 10.4 de la sentencia.

En el resolutivo que antes era segundo —ahora tercero—, donde se reconoce validez, se agregue el reconocimiento de validez del artículo 66, fracción VI, de la Ley de Archivos, en la porción que se reconoció validez con la salvedad de la cual se declaró la invalidez.

En el resolutivo ahora cuarto, que es donde se declara la invalidez, se precise respecto del artículo 66 que únicamente se invalida su fracción VI, en su porción normativa “quien fungirá como titular de la secretaría técnica”, y también se precise que se declara su invalidez por la omisión declarada fundada en el punto 10.3 —solo hubo una—. Y, por ende, se suprimiría el resolutivo en el cual se vinculaba al Congreso para que legislara en relación con la integración de este órgano.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. ¿Tienen alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS LOS RESOLUTIVOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Señoras y señores Ministros, voy a proceder a levantar la sesión. Las convoco y los convoco a nuestra próxima sesión pública ordinaria, que tendrá verificativo el lunes a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:55 HORAS)